

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 048 Fecha: 06/04/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00104	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MAIRA ALEJANDRA - MORENO GUTIERREZ	JAIRO ALBERTO - MORENO GUTIERREZ	Auto Interlocutorio Auto ordena poner en conocimiento de la partidora designada en el presente asunto, lo decicido en providencia del 07 de septiembre de 2021; Por Secretaría remitase el link de acceso al expediente digital al apoderado judicial de la señora MARIA ALEJANDRA MORENO DURAN.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2016 00332	Verbal	EDINSO - RAMIREZ MOLINA	LILIBETH ALFONSO - DURAN	Auto Interlocutorio Auto niega lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2020 00245	Ejecutivo	IVANNA SINEY SANCHEZ TORRES	JONATHAN DAVID CONTRERAS LOPEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo Auto ordena seguir adelante con la ejecución a favor de la menor G.C.Z., quien actúa representada por su madre señora IVANA SINEY SANCHEZ TORRES contra el señor JONATHAN DAVID CONTRERAS LÓPEZ. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido el artículo 446 del Código General del proceso.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2021 00276	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MIRIAM DEL ROSARIO ESCOBAR AMAYA	CECILIA DEL ROSARIO AMAYA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la señores MIRIAM DEL ROSARIO, ANIS ESTHER ESCOBAR AMAYA, YOREIMA CECILIA, YARITZA MILENA y OSCAR ELIAS ESCOBAR GIL a fin de que procedan a efectuar el requerimiento, ordenado en el ordinal segundo de la providencia del 3 de noviembre de 2021, a los señores OMAIRA CECILIA, LEONARDO ALBERTO ESCOBAR AMAYA y JUDITH ELVIRA ESCOBAR QUIROZ a través de la notificación personal de los mismos, como se estipuló en el ordinal cuarto y quinto de la misma providencia y como lo dispone el inciso 3° del artículo 492 del CGP.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2021 00279	Ejecutivo	SINDY JOHANI GARZON PEREZ	ELIECER SEGUNDO - TORRES PEREZ	Auto Ordena Entrega de Titulo Auto acepta la renuncia presentada por la abogada MERCEDES VASQUEZ RAMIREZ al poder que le confirió el señor ELIECER SEGUNDO TORRES PEREZ, por ajustarse a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del CGP. Se ordena la entrega de los depósitos judiciales 424030000706084, 424030000706124 y 424030000706125 por la suma de \$ 620.434 c/u (\$ 1.861.302 en total) a favor de la señora SINDY JOHANI GARZÓN PÉREZ.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2021 00284	Verbal	GONZALO LARA FRANCO	YERMAYNE CASTELLANOS DAZA	Auto resuelve recurso de Reposición Auto revoca integralmente el auto del 22 de marzo de 2022, por las razones anotadas en esta providencia. Se señala el el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual.	05/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00073	Ejecutivo	NAYLIN ZULIBETH BRITTO BAQUERO	RODRIGO ENRIQUE MUÑOZ PEÑALOZA	Sentencia Proceso Ejecutivo Auto ordena librar mandamiento de pago a favor de la ejecutante y con cargo al demandado; Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decreta el embargo de medidas cautelares.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2022 00078	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	COOMULNEGOCIOS	LUIS ARTURO SABOGAL GALVIS	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2022 00098	Verbal	AYDA AVILA NIETO	HUMBERTO W. YEPEZ RUIZ	Auto Interlocutorio Previo a decidir sobre a admisibilidad de la apelación contra la medida de protección adoptada al interior del proceso referenciado, ese ordena oficiar a la Comisaría Primera de Valledupar a fin de que en el término improrrogable de tres (03) días siguientes a la comunicación que se libre para tal efecto remita la documentación solicitada en la presente providencia.	05/04/2022	
20001 31 10 001 2022 00100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LESLIE JOHANA - VARELA QUINTERO	CAUSANTE FRANKLIN MARTINEZ SOLANO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	05/04/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO